



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 67-2020-MPM/A

Moyobamba, 10 DIC '20

### VISTO:

La Solicitud de Registro N° 366342 y Expediente N° 327235, de fecha 04 de setiembre del 2020; Informe N° 094-2020-MPM/GAF/OGP/MAOB, del 12 de noviembre del 2020; Nota Informativa N° 998-2020-MPM-GAF-OGP, del 17 de noviembre del 2020; Memorando N° 1798-2020-MPM/GAF del 18 de noviembre del 2020; Nota Informativa N° 2754-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 26 de noviembre del 2020; y, Memorando N° 1924-2020-MPM/GAF del 01 de diciembre del 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 142, inciso “j” del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe lo siguiente: *Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: J.- Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo>>.*

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), y la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Cabe recalcar que, la indicada normativa es de aplicación a todos los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276.

Que, en el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece lo siguiente: *La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 671-2020-MPM/A

los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado, se otorgan a pedido del beneficiario que corresponda.



Que, así mismo, el numeral 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala lo siguiente: *La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía, N° 210-2011-MPM del 30 de junio del 2011, se reconoció al solicitante BERLAIN SALAS SALAS, la condición laboral de trabajador sujeto al régimen laboral del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es decir, sujeto a la Carrera Administrativa.

Que, mediante Solicitud de Registro N° 366342 y Expediente N° 327235, de fecha 04 de setiembre del 2020, el trabajador BERLAIN SALAS SALAS, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento de su señora madre Rosalbina Salas Sinarahua, ocurrido el día 02 de agosto del 2020, y gastos de sepelio; tal como se acredita en el acta de defunción que el administrado adjunta a su solicitud.

Que, mediante Informe N° 094-2020-MPM/GAF/OGP/MAOB, del 12 de noviembre del 2020, el Técnico Especialista de Recursos Humanos y Escalafón, concluye lo siguiente: <<se considera procedente otorgar a don Berlain Salas Salas, en su condición de trabajador nombrado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, subsidio por fallecimiento la suma de S/ 1,500.00 y por gastos de sepelio la suma de S/ 1,500.00, por su señora madre quien en vida fue Rosalbina Salas Sinarahua, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo>>.

Que, mediante Nota Informativa N° 998-2020-MPM/GAF/OGP del 17 de noviembre del 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de Personas, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; así mismo, solicita se canalice a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a fin de que informe sobre la existencia de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 1798-2020-MPM/GAF del 18 de noviembre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emita informe de disponibilidad presupuestal para el pago del indicado subsidio.

Que, mediante Nota Informativa N° 2754-2020-MPM/GPPyDI del 26 de noviembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa la disponibilidad presupuestaria en favor del trabajador solicitante, por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), con el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 671 -2020-MPM/A

Fuente de financiamiento		Recursos directamente recaudados	
Meta		0053	
N° certif.	Específica	Detalle	Importe
003681	2.2. 2 3. 4 2	Gastos de sepelio y luto del personal activo	3,000.00

Que, mediante Memorando N° 1924-2020-MPM/GAF, del 01 de diciembre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio de reconocimiento de pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del señor BERLAIN SALAS SALAS.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 144 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, a favor del servidor nombrado BERLAIN SALAS SALAS, por el fallecimiento de su señora madre Rosalbina Salas Sinarahua; por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

N° certif.	Específica	Detalle	Importe
03681	2.2. 2 3. 4 2	Gastos de sepelio y luto del personal activo	3,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, tomar acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio a la parte interesada, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás oficinas o Unidades Orgánicas involucradas; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE